



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00192

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1156-2001 -A/MDJLBYR.

J. L. Bustamante y Rivero, 2001 Julio 06

El Alcalde de la Municipalidad de J. L. Bustamante y Rivero

VISTO:

El Exp. N°: 7397-00, de fecha, DICIEMBRE 05 del 2000 presentado por Don (ña) RUTH MARINA GONZALES DURAND, sobre AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, para ABARROTES, con Recibo Único N° 047388.

CONSIDERANDO:

1. Que el (la) recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para el trámite de cambio de razón social, y teniendo el recurrente Autorización del local ubicado en Urb. Fecia Mz. CH lote 11 Av. Perú Nro. 107, cuyo giro comercial es Abarrotes, con Razón Social de Eusebia Durand Aparicio.
2. Que la Dirección de Servicios Comunales a través de la Dirección de Abastecimientos Comunal y Policía Municipal ha procedido a la verificación del local comercial del recurrente emitiendo el informe N° 000605 favorable.
3. Que, de conformidad con la Ley de Simplificación Administrativa (Ley 25035) y su reglamento D.S. 070-89-PCM, con el Art. 68 Inc. 7) de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades) concordado con el Art. 68 inciso c) del D. Leg. 776 (Ley de Tributación Municipal) modificado según Ley 27180, es función de las Municipalidades en materia de abastecimiento comunal y comercialización otorgar las licencias de apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales así como controlar su funcionamiento y con los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas respectivamente.

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

AUTORIZAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL a:
EUSEBIA DURAND APARICIO

POR LA NUEVA RAZON SOCIAL:

RUTH MARINA GONZALES DURAND.

ABARROTES.

URB. FECIA MZ. CH LT. 11 AV. PERU NRO. 107

SAN MARCOS.

DE 07:00 A 22:00 HRS.

ALQUILADO.

Apellidos y Nombres / Razón Social
Objeto Social y/o Giro
Dirección
Nombre Comercial
Horario de Atención
Local
Fecha Límite de Presentación de la Declaración Jurada Anual
Área del Local

: 28 DE FEBRERO.
: 30.00 m².

Queda terminantemente prohibido el uso de la vía pública, dar giro diferente a lo autorizado, atentar contra el medio ambiente, producir ruidos molestos atentar contra la moral y las buenas costumbres estando sujeto a las sanciones y multas respectivas establecidas en la Ordenanza Municipal No. 008-96-MDJLBYR. que aprueba el codificador de infracciones y Escala de Multas para la jurisdicción del distrito de JLBYR.

ARTICULO SEGUNDO: La presente AUTORIZACIÓN esta sujeta a la EVALUACIÓN que durante el periodo autorizado la Municipalidad podrá ejercer a fin de garantizar el cumplimiento del Código Sanitario, Código Ambiental, autorización de otros organismos estatales sobre productos controlados y Ordenanzas Municipales

ARTICULO TERCERO: Antes del vencimiento de la fecha límite de presentación de la Declaración Jurada en la misma fecha de cada año el (la) solicitante deberá presentar ante la municipalidad una declaración jurada anual de permanencia en el giro autorizado (Art. 71 del D. Leg. 776 modificado por Ley 27180), para ser considerado vigente la licencia de apertura teniendo como plazo máximo 10 días hábiles al vencimiento de la Licencia de Funcionamiento, caso contrario se cancelará automáticamente la misma.

000405



00191

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ARTICULO CUARTO: La renovación de la licencia de apertura solo procede cuando se produzca cambio de giro, uso o zonificación en el área donde se encuentre el establecimiento (Art. 74 del D. Leg. 776 y su modificatoria Ley 27180). Así mismo deberá comunicarse por escrito y dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento en caso de CIERRE (Ord. Mun. 004-98-A/MDJLBYR Art. 20), de no hacerlo se hará acreedor a las multas y sanciones establecidas por Ley

ARTICULO QUINTO: La Autorización correspondiente será colocada en un lugar visible dentro del establecimiento autorizado

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al interesado domiciliado en la, URB. FECIA MZ. CH LT. 11 AV. PERU NRO. 107 a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO SEPTIMO: Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la Notificación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE CUMPLIR.

Orig. Alcaldía
c.c. Interesado
Secretaría General
Asesoría Legal
Rentas - Archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000406